

Expt: 79.122/2015

**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE  
MEDIO AMBIENTE URBANO PARA EL AÑO 2015 EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA**

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria**

Las presentes bases tienen por objeto convocar ayudas económicas a las entidades sociales e instituciones sin ánimo de lucro para que desde su capacidad de influencia, inviertan sus esfuerzos sociales en programas que tengan una repercusión ciudadana complementando territorial o funcionalmente las competencias desarrolladas por el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de medio ambiente urbano.

La convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, permitirá establecer una prelación de proyectos desde aquellos que se considere que colaboran en mayor medida con las políticas municipales de protección y mejora del medio ambiente.

Esta línea de subvención se encuentra reflejada en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para 2015, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 27 de marzo de 2015 entre las incorporadas en la Línea 6 :MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD a someter a concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en el artículo 12 y siguientes de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones de 29 de octubre de 2004.

La presente convocatoria se registrará, en lo no previsto en la misma, por referida Ordenanza General Municipal de Subvenciones y por la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en su caso normativa autonómica.

**SEGUNDA.- Presupuesto**

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a **94.132,00 €**, que podrá ser atendida con cargo a la partida 2015 MAM 1721 48900 SUBVENCIONES MEDIO AMBIENTE, del Presupuesto General Municipal, **RC 150928**.

La anterior cifra se distribuirá del modo siguiente, según las líneas de intervención municipal, quedando limitada la concesión de subvención por proyecto a las cantidades máximas indicadas:

Líneas de contenido de proyectos	Importe designado	Importe máximo de subvención por proyecto
Proyectos de Investigación y Desarrollo	35.000,00 €	Hasta 15.000,00 €
Proyectos de difusión y sensibilización ambiental destinadas a la población general	30.000,00 €	Hasta 3.000,00 €
Proyectos de sensibilización en buenas prácticas ambientales destinadas a organizaciones colectivas del sector laboral o empresarial	29.132,00 €	Hasta 10.000,00 €

Expt: 79.122/2015

Si en alguna categoría quedara alguna cantidad sin conceder, el órgano competente podría destinar ese resto a cualquiera de las otras categorías.

### **TERCERA.- Ámbito de la intervención municipal en materia de medio ambiente**

Los proyectos que se presenten en la convocatoria deberán ajustarse a una de las líneas de intervención municipal. Podrán ser objeto de subvención los programas de actividades que tengan como fin las siguientes líneas de intervención:

#### **a) Proyectos de Investigación y Desarrollo**

Se considerarán proyectos de carácter ambiental de investigación y desarrollo aquellos que redunden en el análisis de nuevas tecnologías y valoración de indicadores medioambientales, que faciliten el control del medio ambiente urbano y que puedan mediante acuerdo de colaboración desarrollar líneas investigadoras del Ayuntamiento en materia de ahorro agua o energía y cambio climático.

#### **b) Proyectos de difusión y sensibilización ambiental destinadas a la población general**

El Ayuntamiento de Zaragoza pretende conseguir, mediante acuerdos de colaboración con entidades sin ánimo de lucro que vienen gestionando proyectos de difusión y sensibilización ambiental, acciones de promoción del conocimiento del medio ambiente de la ciudad de Zaragoza, sensibilización sobre buenas prácticas ambientales, agua, energía, consumo responsable, y valoración y puesta en valor de la proximidad de equipamientos verdes, dirigidos a población general y escolar.

En esta categoría se priorizará el uso de las nuevas tecnologías frente a formatos de jornadas, cursos o seminarios.

#### **c) Proyectos de sensibilización en ahorro de agua y energía destinadas a organizaciones colectivas del sector laboral o empresarial**

El Ayuntamiento de Zaragoza pretende conseguir, mediante acuerdos de colaboración con entidades corporativas, programas que puedan abarcar, entre otras actividades, sensibilización en mejora en el uso del agua e implantación y uso de energías limpias destinadas a organizaciones colectivas del sector laboral o empresarial. Podrán incorporar esos proyectos igualmente aspectos como el análisis de indicadores de sostenibilidad, eficiencia energética, ahorro de emisiones de efecto invernadero y la participación ciudadana en el compromiso por un medio ambiente digno y adecuado.

Incluirán la posible financiación de acciones vinculadas al proyecto, estudios e informes socio-económicos, estadísticas, edición de publicaciones, boletines, siempre y cuando versen sobre los siguientes objetivos indicados en esta cláusula.

En caso de que el interesado no indique en qué categoría de proyectos se presenta, el órgano instructor lo clasificará en función de la línea de intervención preponderante y el público a que vaya dirigido.

### **CUARTA.- Objetivos y finalidad**

- Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro.

Expt: 79.122/2015

- Promover el compromiso social en la valoración, mejora y disfrute del medio ambiente urbano.
- Fomentar el conocimiento ciudadano de la calidad ambiental urbana y variedad del entorno natural (parques y espacios naturales urbanos), vinculado a la ciudad de Zaragoza.
- Fomentar la transformación laboral y empresarial en torno a potenciar la responsabilidad medioambiental de los procesos industriales y económicos.
- Corregir déficit en la cobertura de actividades municipales destinadas a la sensibilización ambiental del comportamiento ciudadano para con la calidad ambiental urbana colectiva.
- Garantizar la investigación en innovación en las áreas de protección medioambiental que colaboren hacia una mayor sostenibilidad urbana de la ciudad de Zaragoza.

#### **QUINTA.- Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, cumplan además los siguientes:

- Desarrollar su actividad efectiva en la ciudad de Zaragoza, acreditada como mínimo durante 1 año.
- En caso de ser asociaciones, que estén inscritas en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Acreditar la actividad desarrollada en el ámbito de la actividad incluida en la presente convocatoria, de competencia municipal.
- Acreditar experiencia y capacidad operativa, que permitan estimar que el logro de los objetivos propuestos es alcanzable.
- Tener su sede o delegación permanente en la ciudad de Zaragoza o subsedes o locales repartidos en los barrios de la misma, acreditando su implantación y presencia en ella mediante la realización de actuaciones y la disposición de medios materiales y personales.
- En caso de tratarse de grupo de investigación creado en una institución universitaria, deberá contar con acuerdo de reconocimiento anterior a un año a contar desde la publicación de esta convocatoria.

#### **SEXTA.- Vigencia**

Los proyectos que sean aprobados a través de la presente convocatoria, se llevarán a cabo durante el periodo de vigencia de los mismos, siempre limitado a la anualidad de la convocatoria durante el 2015, y se procederá a su seguimiento, sistematización y evaluación por parte de los servicios municipales, para lo cual se requerirá la necesaria colaboración de las entidades responsables de los mismos, para alcanzar los resultados esperados.

#### **SÉPTIMA.- Plazo y lugar de presentación**

El plazo para la presentación de las solicitudes será de **quince días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza, o en los Registros Auxiliares de las Juntas Municipales o Vecinales, o por cualquiera de los

Expt: 79.122/2015

procedimientos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas o procedimiento administrativo común, en cuyo caso deberá anunciarse su presentación mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: [juridico-ambiente@zaragoza.es](mailto:juridico-ambiente@zaragoza.es)

#### **OCTAVA.- Documentación**

Los solicitantes presentarán una instancia según el anexo que acompaña a estas bases, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad o poder legal para ello, en la que se hará constar, según Anexo I:

- Título de la convocatoria para la que se solicita la ayuda.
- Denominación del proyecto.
- Coste total del proyecto
- Nombre de la entidad solicitante.
- CIF.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del coordinador del proyecto.
- En caso de tratarse de un grupo investigador reconocido por un centro o institución universitaria, deberán presentarse acreditación del reconocimiento, investigador responsable y número de personas que componen el grupo, así como si se trata de un grupo consolidado o emergente.
- En caso de ser persona jurídica ,certificado de Secretario de la junta directiva u órganos de gobierno .

#### **Junto a la solicitud, se deberá presentar la siguiente documentación:**

- a) Memoria descriptiva del proyecto a realizar, que se referirá como mínimo a su objeto y finalidad, destinatarios o usuarios, contenido, cronograma, financiación y método de valoración de resultados y cumplimiento de objetivos.
- b) Memoria resumen de las actividades de la entidad en el año inmediatamente anterior al de esta convocatoria.
- c) Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos del artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y del artículo 7 de la Ordenanza Municipal. A estos efectos y con carácter general, bastará la aportación de certificados emitidos por la Administración competente .
- d) Documento que acredite la actuación del solicitante.  
Declaración responsable de cumplir los requisitos específicos de la convocatoria, sin perjuicio de la comprobación municipal de que los requisitos exigidos efectivamente se cumplen.
- e) Ficha de terceros en donde conste acreditación bancaria de titularidad de la cuenta.

Expt: 79.122/2015

- f) La documentación que acredite el cumplimiento de los criterios de valoración de la base undécima. Aquellos criterios de valoración cuyo cumplimiento no haya sido acreditado no se valorarán.
- g) Cuando la entidad solicite por primera vez una subvención o convenio al Ayuntamiento, deberá presentar fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y fotocopia de los estatutos de la asociación y la ficha de terceros.
- h) Porcentaje del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiario, bien por financiación propia, bien por otras subvenciones.

#### **NOVENA.- Órganos y resolución**

El servicio instructor de esta convocatoria será la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad y emitirá informe sobre las solicitudes presentadas que será elevado a dictamen por la comisión formada por miembros de todos los grupos políticos municipales con representación en la Corporación, y previo el informe de la Intervención General, para su posterior aprobación por el órgano municipal competente.

El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de **tres meses** desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la resolución, la entidad solicitante podrán entender desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza.

#### **DÉCIMA.- Notificación y Recursos**

La resolución será notificada individualmente a los interesados en el expediente de solicitud de subvención y se publicará en el BOPZ la distribución completa de la resolución.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

Previamente podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios y valoración**

Con carácter general los proyectos serán valorados de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Respecto a la entidad que presenta el proyecto: que en sus estatutos o escrituras fundacionales contemple como fines propios la promoción, protección del medio ambiente o fundamento ecológico de su actuación. Se valorará con un máximo de **10 puntos**.

**A los anteriores puntos se sumarán, en cada línea de intervención los siguientes:**

- a) En la categoría **Proyectos de Investigación y Desarrollo**, que se trate de una entidad de base científica dedicada específicamente a la investigación en las materias objeto de convocatoria. Se valorará con un máximo **10 puntos**.

Expt: 79.122/2015

**b) En Proyectos de difusión y sensibilización ambiental destinadas a la población general:**

Se valorará el número de socios de la entidad según el Censo de Entidades Ciudadanas o del conjunto de entidades federadas que residan en la ciudad de Zaragoza, se valorará con un máximo de **10 puntos**.

**c) Proyectos de sensibilización en agua y energía destinados a organizaciones colectivas del sector laboral o empresarial**

Que se trate de entidades colegiadas, agrupaciones profesionales, empresariales o laborales que dediquen habitualmente parte de sus actividades a la sensibilización ambiental de sus colegiados o asociados. Se valorará con un máximo de **10 puntos**.

2. Respecto al proyecto presentado:

- a) La viabilidad del programa teniendo en cuenta el grado de conocimiento del medio, diagnóstico y economía verde y/o afección social en cuanto al número de beneficiarios de las actuaciones previstas, calidad y condiciones en que se desarrollen. Se valorará con un máximo de **10 puntos**.
- b) La idoneidad del programa presentado en cuanto a su oportunidad y relevancia en concordancia con los objetivos de la convocatoria expresado en el apartado cuarto. Se valorará con un máximo de **10 puntos**.
- c) Que en las propuestas de actividades se favorezca la información, formación y la participación ciudadana, mediante la propuesta en elaboración de materiales de difusión. Se valorará con un máximo de **10 puntos**.

De este modo la puntuación máxima del proyecto será de **50 puntos**.

**DUODÉCIMA.- Motivos de exclusión de la convocatoria**

Serán motivos de exclusión de esta convocatoria aquellos proyectos o entidades que incurran en algunas de las siguientes circunstancias:

- Los proyectos cuyo contenido no sea objeto de la competencia de los servicios de medio ambiente que sean desarrollados por el Ayuntamiento de Zaragoza a través de otra Delegación o por otras Administraciones dentro de sus ámbitos de competencias.
- Los proyectos para los que la entidad solicitante disponga de financiación total a través de subvenciones públicas y/o aportaciones privadas concurrentes, o bien desarrolle contratos de servicios que se incluyan dentro de una actividad mercantil, en los términos expresados a continuación.
- Los proyectos que no estén en concordancia con los concretos objetivos definidos por esta convocatoria pública de subvenciones a proyectos en materia de medio ambiente, pese al interés público y general que puedan representar.
- Los proyectos que no cumplan con lo establecido en la presente convocatoria o en la legislación vigente en materia de subvenciones, especialmente en lo referido a los aspectos jurídico-administrativos y procedimentales en el trámite de las solicitudes

Expt: 79.122/2015

(presentación fuera de plazo, documentación incompleta o insuficiente, entidades inhabilitadas por incumplimientos anteriores...).

#### **DÉCIMOTERCERA.- Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de las subvenciones regulados en esta convocatoria quedan obligados al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

- Admitir la presencia y cumplimentar la información y documentación que le sea requerida por los servicios técnicos municipales encargados del seguimiento y evaluación de las subvenciones.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- La comunicación, difusión y publicidad de la actividad o programa subvencionado deberá incluir la marca gráfica (logotipo) del Ayuntamiento de Zaragoza, según los criterios de la identidad corporativa municipal. Esto será de aplicación para cualquier material: folletos, carteles, web de la entidad, etc. La Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad facilitará las instrucciones necesarias para la correcta aplicación de la imagen del Ayuntamiento de Zaragoza. Cualquier material publicitario o de difusión deberá ser remitido a la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad para tramitar la necesaria autorización previa de la Dirección de Comunicación Municipal de conformidad con lo previsto en el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 27 de febrero de 2009. Deberá incorporarse igualmente el logotipo de la Agenda 21 Local que tiene adjudicado este Ayuntamiento a nivel internacional en sus políticas de medio ambiente.
- La propiedad intelectual de aquellos resultados científicos que pudieren resultar de los proyectos subvencionados será del titular investigador, si bien estará obligado a citar en cuantas publicaciones o actos de cualquier género de difusión que se realicen la financiación y colaboración municipal.

#### **DÉCIMOCUARTA.- Dotación económica y gastos subvencionados**

Serán objeto de subvención los gastos directos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionado con arreglo al Anexo VI de estas bases. Podrán imputarse **gastos indirectos** hasta un máximo del **25%** del importe total de la subvención, siempre que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza, se justifique que, sin ser gastos directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo. No serán subvencionados los gastos de garantía bancaria, tasas e impuestos.

En ningún caso podrá destinarse la aportación otorgada a gastos de inversión, entre los que se incluyen los equipamientos y los bienes inventariables.

**Subcontratación:** sólo se admitirá subcontratación de la actividad subvencionada hasta un máximo del **50%** del importe de la subvención, salvo que se haya admitido la justificación previa.

La cuantía individualizada de la ayuda concedida no podrá superar el 80% del coste total de la actividad o proyecto subvencionado, siempre y cuando éste sea formulado con arreglo a las cuantías máximas fijadas en las presentes bases. En esos casos el órgano instructor adoptará la cuantía máxima por categoría de proyecto fijada en la cláusula segunda.

Expt: 79.122/2015

#### **DÉCIMOQUINTA.- Reformulación**

Con carácter previo a aprobar la concesión de la subvención se comunicará al interesado la propuesta municipal, que deberá ser aceptada por el mismo o en su caso solicitud de reformulación del proyecto para adaptarlo a las condiciones de concesión propuestas y cumpliendo en todo caso lo previsto en el artículo 53 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones

#### **DÉCIMOSEXTA.- Compatibilidad**

Cuando los proyectos para los que se solicita subvención estén cofinanciados, las entidades solicitantes deberán acreditar documentalmente qué órganos públicos o privados colaboran económicamente y en qué importe y porcentaje, respecto al coste total del proyecto presentado en esta convocatoria.

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones o entidades, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada.

No se admitirá en caso de concurrencia de subvenciones municipales con las de otras administraciones públicas, el que la suma de las mismas supere el 80% del coste de la actividad o proyecto subvencionado.

#### **DÉCIMOSÉPTIMA.- Justificación de la ejecución del proyecto y de los gastos subvencionables**

La justificación del cumplimiento de las condiciones de concesión de la subvención se efectuará mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado.

La rendición de la cuenta justificativa es una obligación del beneficiario de la subvención, que con posterioridad a su concesión y en el plazo que se indica en esta convocatoria.

Los beneficiarios deberán acreditar que se ha cumplido tanto la realización del gasto y demás condiciones propias de toda subvención, así como el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Para ello se entregarán un ejemplar completo de la memoria junto con la cuenta justificativa del gasto en papel y otra en formato digital.

Dado que mediante la presente convocatoria se subvenciona hasta el 80% del coste del proyecto, el beneficiario deberá acreditar del mismo modo el importe, la procedencia y aplicación a la actividad subvencionada de la financiación no municipal.

Al momento de la justificación, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) **Memoria de evaluación de la actividad subvencionada**, con arreglo al modelo aprobado con la convocatoria (Anexo V), **con copia de la misma en formato digital**.
- b) **Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos** que se aporten (facturas, justificantes de pago y cuales quiera otros documentos que se presenten), con arreglo al modelo aprobado con la convocatoria. (Anexo VI).
- c) **Documentos justificativos**, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada, validados y estampillados en la forma prevista en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

En la dicha documentación el interesado clasificará los gastos en directos e indirectos, teniendo en cuenta que los directos son los que de forma indubitada respondan a la naturaleza de la actividad



**Expt: 79.122/2015**

subvencionada. Los gastos indirectos habrán de imputarse por el beneficiario conforme al porcentaje máximo previsto en estas bases, y lo serán en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, y en todo caso, en la medida de que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realizó la actividad objeto del proyecto.

La propuesta será sometida a la aprobación por el órgano competente, previo informe del Servicio de Intervención de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejada la exigencia del reintegro del importe no justificado con los intereses que procedan.

El plazo de justificación de subvenciones finalizará el **28 de febrero** del año siguiente al que se refiere esta convocatoria.

La documentación deberá ser presentada en plazo y forma, en **la Agencia del Medio Ambiente y Sostenibilidad**, sita en la c/ Casa Jiménez n.º 5, (entrada por c/Albareda 4) de Zaragoza o en el Registro General del Ayuntamiento, en los registros auxiliares, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si los solicitantes quieren retirar los originales, una vez compulsados, podrán ser devueltos previa realización de las fotocopias en donde conste el porcentaje de financiación municipal.

#### **DÉCIMOCTAVA.- Pago**

El pago se efectuará una vez justificada la subvención. Se podrán realizar pagos anticipados acreditada la necesidad del anticipo para realizar la actividad por parte del beneficiario y cuando no esté incurrido en alguna de las situaciones del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones:

-Hasta el 80% máximo, una vez adoptada la resolución de distribución de la subvención,

-El porcentaje restante se abonará previa la resolución de conformidad por el órgano competente sobre la documentación justificativa por el importe total de la subvención concedida. Para proceder a la liquidación de este pago aplazado, deberá acreditarse el estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos del artículo 14 de la Ley General de Subvenciones , mediante aportación de certificados emitidos por la Administración competente .

No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono del pago anticipado.

#### **DÉCIMONOVENA.- Publicación**

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Esta convocatoria se promueve de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, en especial lo señalado en la Línea estratégica Nº 6 que establece como objetivo específico ***“Alcanzar los objetivos de protección y de mejora del medio ambiente, así como los objetivos de desarrollo sostenible en el término municipal”***.

-----

**CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE**

**ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

Entidad solicitante:		N.º censo mpal E.C.:	
Dirección:		C.P.:	
		Correo electrónico:	
Teléfono:		CIF:	
Representante o responsable grupo investigador:			

**Documentos que se adjuntan:**

	Memoria resumen de las actividades de la entidad en 2014.(Anexo II)
	Memoria descriptiva del proyecto.(Anexo III)
	Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o Declaración autorizatoria de consulta de datos.
	Documento que acredite la actuación del representante legal.
	Declaración responsable de cumplir los requisitos específicos de la convocatoria.
	Ficha de terceros.(Anexo IV)
	Documentación que acredite el cumplimiento de los criterios de valoración.
	Cuando la entidad solicitante concurra por primera vez a una subvención del Ayuntamiento deberá presentar fotocopia de los estatutos de la entidad.
	Copia del CIF.
	Certificado de Secretario de la junta directiva u órganos de gobierno .

**EXPONE:**

Que a la vista de la convocatoria de **SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA**

**DECLARA:**

Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria y en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, y se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

**SOLICITA:**

<b>Línea de intervención:</b> <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/>	
<b>Denominación del proyecto:</b>	
<b>Subvención solicitada</b>	EUROS

(Firma y sello del solicitante).

En Zaragoza, a ..... de ..... de 2015.

**ANEXO II**

**MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD**

**En el caso de ser Persona jurídica o Grupo Investigador, deberá iniciar su memoria constatando los siguientes datos y aportando certificado de la junta directiva .**

ENTIDADES		GRUPOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIO	
Año de constitución		Año de Reconocimiento del Grupo Investigador	
Año de elección de la Junta Directiva		Responsable Investigador	
Ámbito de actuación		Ámbito de actuación	
N.º de socios		N.º de personas del grupo	
N.º de personas contratadas		N.º de personas contratadas	
N.º de voluntarios			
Fines			

**CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Relación de programas y actividades desarrollados durante el año anterior

--

**PRESUPUESTO DE INGRESOS ANUALES DE LA ENTIDAD:**

Cuotas de socios	
Generales	
Financieros	
Subvenciones recibidas o solicitadas a otras administraciones públicas	
<u>Administración</u>	<u>Cuantía</u>
-	-
-	-
-	-
Otros ingresos	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	

Documentos que se adjuntan:

- |           |           |
|-----------|-----------|
| 1.- _____ | 2.- _____ |
| 3.- _____ | 4.- _____ |
| 5.- _____ | 6.- _____ |

En Zaragoza a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Firma y sello del solicitante)

**CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE**

**ANEXO III**

**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

---

**DENOMINACIÓN DEL PROYECTO**

--

**FUNDAMENTACIÓN**

--

**OBJETIVOS QUE PERSIGUE**

--

**CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE**

**DESCRIPCIÓN DEL SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE SE DIRIGE**

--

**NÚMERO DE DESTINATARIOS Y EDADES**

--

**DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON INDICACIÓN DE SU COSTE**

--

**TEMPORALIZACIÓN**

--



**CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE****PRESUPUESTO DETALLADO****Ingresos**

Concepto	Cuantía
Subvención solicitada en esta convocatoria	
Subvención solicitada a otras entidades	
Aportación de la entidad solicitante	
Aportación de usuarios	
Aportación de socios	
Aportación de otras entidades	
Otros	
Total de ingresos	

**Gastos**

Tipo	Ayuntamiento	Entidad	Otras Administraciones	Coste Total
Compra material				
Arrendamientos				
Transporte				
Suministros				
Servicios Prof.				
Otros				
Subcontrataciones				

**TOTAL GASTOS:**

Presupuesto total del Proyecto:	
---------------------------------	--

Otras subvenciones demandadas, previstas y recibidas.

Cuantía total del proyecto	
Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones	
Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones	
Porcentaje subcontratación	

Zaragoza a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_



**CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE**

**ANEXO IV**

**FICHA DE TERCEROS**

**1º.- DATOS DEL TITULAR DE LOS PAGOS:**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL (si es persona jurídica indicar S.A., S.L. etc...)	
<b>N.I.F. o C.I.F.</b>	
DIRECCION COMPLETA (incluido el código postal)	
TELEFONO	
FAX	
E- MAIL	
PERSONA DE CONTACTO	
OTROS DATOS DE INTERES	
<p align="center">_____ a _____ de _____ de _____</p> <p>Fdo: _____</p>	

**2º.- CERTIFICACIÓN DE ENTIDAD DE CRÉDITO O DE AHORRO. DATOS PARA PAGOS** (Este nº de cuenta quedará registrado en el Sistema de Información Contable de este Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza a los efectos de abonarles futuros créditos que se pudieran generar a su favor, salvo que solicite por escrito su cancelación o modificación, siendo preciso en este último caso el correspondiente certificado bancario con los nuevos datos. Para cualquier consulta, ponemos a su disposición el **teléfono 976 - 721100 (extensiones 4539, 4526, 4528, 1193)**, en horario de 8:30 a 14:30 h. de lunes a viernes).

Certifico que el titular de los pagos con su NIF, referenciado en el apartado 1.º, figura igualmente como titular de la cuenta que consta a continuación:																
CÓDIGO DE ENTIDAD				CÓDIGO DE SUCURSAL				D.C.		NUMERO DE CUENTA						
<b>Por la entidad</b> (sello y firma de la Entidad de Crédito o de Ahorro)																
<p align="center">_____ a _____ de _____ de _____</p> <p>Fdo: _____</p>																

**ANEXO V. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN**

**FECHA FINAL DE PRESENTACIÓN:**

**28 DE FEBRERO DE 2016**

<b>ENTIDAD:</b>	
Secretario/a:	D.N.I.
Domicilio Fiscal de la entidad	C.P.
C.I.F de la entidad	
Teléfono de avisos	
Nº Registro Entidades Ciudadanas	Correo electrónico

**CERTIFICA:** que se ha realizado el programa denominado :

\_\_\_\_\_

subvencionado con \_\_\_\_\_ de la Convocatoria de Subvenciones de Medio Ambiente en la ciudad de Zaragoza año 2014 y presenta los siguientes documentos adjuntos.

1º. Memoria justificativa del proyecto.

2º Listado de justificantes según Anexo VI.

3º Facturas y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados siguiendo orden del listado.

Zaragoza, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL SECRETARIO/A,

**CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA (EVALUATIVA)**

**DATOS DE LA ENTIDAD:**

NOMBRE		
DOMICILIO SOCIAL		C.P.
Nº REG.MPAL.	C.I.F.	TFNO. AVISOS
PERSONA DE CONTACTO:		TLFNO:

**PROYECTO:**

**1.-DENOMINACIÓN DEL PROYECTO REALIZADO:**

**2.-BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

**3.-SECTOR DE POBLACIÓN ATENDIDO:**

## CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

**4.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO REALIZADO: ZONA, BARRIO, DISTRITO:**

**5.- Características de los destinatarios del proyecto y n.º de beneficiarios directos e indirectos del mismo.**

En caso del que el proyecto haya comprendido varias acciones, actividades o intervenciones, se deberá recoger los beneficiarios de cada una de ellas y al final la suma total. Es preciso distinguir entre beneficiarios directos e indirectos.

**CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE**

**6.- DESARROLLO DEL PROGRAMA:** Resumen detallado de aquellas actividades realizadas que tengan relación directa con la solicitud y adjudicación de la subvención.

## CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

**7.-RECURSOS UTILIZADOS:** habrán de mencionarse y relacionarse los recursos siguientes:

Técnicos – humanos: responsables, técnicos, profesores, equipos profesionales, y sus respectivas áreas de ocupación e intervención, voluntarios...

Materiales utilizados.

## CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

**8.-EJECUCIÓN TEMPORAL DEL PROYECTO:** Señalar la duración del programa, fechas de inicio y finalización del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas. Comentar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas.

**9.-RESULTADOS OBTENIDOS:** Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas:

1. Consecución de los objetivos previstos
2. Indicadores de actividad. Contenidos y metodología
3. Indicadores de resultados

**10.-EN APLICACIÓN DE LA BASE DECIMOTERCERA** - Si se editan folletos informativos sobre el proyecto subvencionado, deberán incluir el anagrama del Ayuntamiento y los deberán adjuntar como documento justificativo de la ejecución del proyecto.

**Observaciones:**

La memoria tiene como misión justificar la realización de la actividad para la cual fue concedida la subvención, por consiguiente, deberá responder a las preguntas: qué se ha hecho, cómo, cuándo, por qué, dónde, quién o quienes...

Hay que recordar que la memoria tiene entidad por si misma y es, como ya se ha indicado, la justificación de la/s actividades, actuación/es, acto/s, tarea/s llevados a cabo y finalizados.

Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido aportando datos exactos y concretos.

En la memoria deberán de cumplimentarse todos y cada uno de los apartados señalados en este formulario. La memoria no es, en ningún caso, ni debe ser una copia literal del proyecto.

El presente anexo es un modelo de los contenidos que deben concretarse en la memoria justificativa de la presente convocatoria de subvención.

**CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE**

**Anexo VI - MODELO DE JUSTIFICACIÓN**

**Relación de documentos justificativos del gasto:**

N.º EXPEDIENTE			
ENTIDAD/GRUPO INVESTIGADOR			
DOMICILIO SOCIAL		C. P.	
N.º CENSO MUNICIPAL ENTIDAD CIUDADANA	C.I.F.	TFNO.	
CORREO ELECTRÓNICO	Persona de contacto:		
SUBVENCIÓN			
IMPORTE A JUSTIFICAR			

**RELACIÓN DE JUSTIFICANTES AGRUPADOS POR COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS HABIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO:**

Nº orden	FECHA	N.º factura	Emisor	Concepto	Fecha y forma pago	Importe	Importe imputado	% imputado
<b>GASTOS DIRECTOS</b>								
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
						<b>TOTAL G.DIRECTOS</b>		
<b>GASTOS INDIRECTOS</b>								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
						<b>TOTAL G.INDIRECTOS:</b>		
						<b>TOTAL JUSTIFICADO</b>		

D./Dña.-----, como REPRESENTANTE de la entidad, **certifica** que se adjuntan originales de facturas y documentos y los justificantes adjuntos corresponden a la aplicación de los fondos recibidos.

**EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**

**Fdo.:**

(Firma y sello de la entidad)

\*Modelo a utilizar en la cuenta justificativa del gasto. Reproducir de idéntico modo listando toda la documentación que se presente. Cada documento (facturas, documento d epago, contratos, nominas...)deberá tener su correlativo nº asignado en la tabla



**GASTOS JUSTIFICABLES**

**(Arts. 29 y ss. de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones)**

Con cargo a la presente subvención, se podrán realizar gastos en bienes y servicios con alguna de estas cualidades:

- Bienes Fungibles.
- Duración previsiblemente inferior a un ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en el inventario.
- Gastos que presumiblemente sean reiterativos, pudiendo incluirse:

a) Arrendamiento de bienes mueble e inmuebles.

b) Gastos de transporte.

c) Gastos de reparación, mantenimiento y conservación de bienes propios o arrendados. Las reparaciones importantes y de gran entidad que supongan un evidente incremento de capacidad y rendimiento o alargamiento de la vida útil del bien no podrán incluirse en el Capítulo IV por tratarse de obras de inversión.

d) Adquisición de material de oficina no inventariable.

e) Suministros de agua, gas, energía eléctrica, teléfono, combustibles y carburantes, no incluidos en el precio de alquileres.

f) Vestuario y otras prendas necesarias para el ejercicio de una actividad concreta y específica.

g) Productos sanitarios y de limpieza.

h) Otros gastos diversos, entre ellos los de publicidad, la organización de reuniones y conferencias y fiestas populares.

i) Gastos de personal.

En ningún caso podrá efectuarse adquisición de bienes inventariables con cargo al Capítulo IV del Presupuesto de Gastos "Transferencias Corrientes".

En cuanto a gastos indirectos, de gestión y administración específicos, de garantía bancaria, financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, así como periciales, para la realización del proyecto, se aceptará, en el caso de que estén directamente relacionados y sean indispensables para la realización de la actividad financiada, hasta un máximo de un 25 % del importe total de la suma otorgada mediante el convenio.

**Subcontratación:** sólo se admitirá subcontratación de la actividad subvencionada hasta un máximo del 50% del importe de la subvención, salvo que se haya admitido la justificación previa. Se admiten gastos de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables.

**(Art. 53. Reformulación )**

Podrá reformularse la solicitud de subvención por el beneficiario, cuando sea imposible el cumplimiento del objeto subvencionado siendo el órgano competente que en su día concedió la subvención quien podrá, reconsiderar el otorgamiento, modificando el objeto subvencionado.

La reformulación de solicitudes deberá respetar en todo caso, el objeto, condición y finalidad de la subvención, así como, los criterios de valores establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.